PROCESO DE SELECCIÓN - INVITACIÓN A COTIZAR

No. I.C 133-2023

OBJETO

"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL"

PRESUPUESTO

SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($ 67.987.500) M/CTE.

En esta invitación se describen aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia, económicos, contractuales y cumplimiento, entre otros, que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., considera que el Oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de esta invitación debe ser interpretado íntegramente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ella.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. RECOMENDACIONES

Las condiciones generales del presente proceso fueron elaboradas teniendo en cuenta los postulados contenidos en el Acuerdo No. 20 del 18 de abril de 2018 "Estatuto de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E",** el Estatuto de Contratación compilado mediante Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021, el Manual de Contratación Versión CO-CBS-MA-01 V3, actualizado mediante Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022, Decreto Ley 019 de 2012, y demás normas que la modifican, complementan o adicionen, con arreglo a los principios de la función administrativa, tal como lo establece el artículo 952 de la Ley 1474 de 2011 que modifica el inciso 2° del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así como las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso, la presente Invitación se desarrollará a través de un proceso competitivo definido en el Manual de Contratación como "**INVITACIÓN A COTIZAR"**.

Para la elaboración de la propuesta se solicita seguir la metodología señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y responsable y así evitar la declaratoria de desierta de esta selección, para ello, es deber de los oferentes y proveedores interesados, colaborar en la construcción de los presentes pliegos de condiciones y en la aplicación de una sana crítica constructiva que permita satisfacer la necesidad del presente proceso.

De acuerdo con lo establecido en los Principios que regulan la Administración Pública, el Estatuto de Contratación y el Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E., el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen

funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Los proponentes deberán leer detenidamente las siguientes recomendaciones:

1. Leer detalladamente el estudio de la necesidad (estudios previos), los cuestionarios previstos en la Plataforma SECOP II, los anexos para presentación de ofertas, el anexo de condiciones generales adicionales y cumplir con las reglas previstas para el mismo.
2. El Cronograma del proceso será fijado en el pliego electrónico en la plataforma Secop II, cualquier modificación a la fecha límite para la presentación de ofertas se efectuará mediante Adenda en la plataforma y se los comunicará de forma inmediata a los proponentes.
3. Verificar permanentemente a través de la plataforma SECOP II "www.colombiacompra.gov.co", link del presente proceso de selección, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de los interesados a través del referido mecanismo en el plazo fijado en el cronograma para el efecto. Por lo cual es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
4. Los términos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección, son perentorios y preclusivos, motivo por el cual, cualquier solicitud presentada por fuera de los lapsos o canales definidos para el efecto en la plataforma SECOP II, no será tenida en cuenta por la Subred Sur ESE.
5. Las propuestas presentadas son públicas y sólo existirá confidencialidad o reserva de algún documento específico de las mismas cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley o incluye textos de reserva o confidencialidad sin soporte normativo se entenderán como no escritos.
6. Presentar desde el usuario del proponente la propuesta tanto para la verificación de requisitos habilitantes como para la evaluación. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se presenten desde una cuenta de usuario diferente.
7. Inscribir o crear en la cuenta de la plataforma SECOP II la propuesta presentada por consorcio o unión temporal, efectuada para la figura asociativa y no sólo como inscripción de sus integrantes a título de persona natural o jurídica, conforme a los instructivos y tutoriales de la plataforma SECOP II.

1.2 AVISO DE CONTROL SOCIAL

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., en aras de posibilitar y facilitar la participación de la comunidad, realiza invitación a las veedurías ciudadanas, grupos de interés, entre otros; para que participen del desarrollo del presente proceso, mediante la publicación de aviso de control social previamente en la plataforma SECOP II.

1.3. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN.

Con la presentación de la oferta electrónica, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos del proceso competitivo, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de la obra, bien o servicio a contratar, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Todos los documentos del proceso, se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en la presente Invitación a Cotizar, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Subred Sur E.S.E., no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación, ausencia

de conocimiento de las guías de manejo del SECOP II u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

Para eventuales reclamaciones la Subred Sur E.S.E., no aceptará como excusa que el proponente no se hubiere informado, ilustrado y documentado debidamente sobre los detalles del manejo de la plataforma secop II, el cronograma establecido para el presente proceso y las condiciones bajo las cuales será ejecutado el objeto de la selección.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la Invitaciòn a Cotizar En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

1.4 EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Cuando el proponente no llene los requisitos para participar o no reúna las condiciones exigidas para contratar, no adquiere derecho alguno y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., no asume responsabilidad alguna.

El proponente debe elaborar su oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente documento y sus modificaciones e incluir dentro de ésta toda la información exigida. La oferta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de la Subred Sur E.S.E., formará parte integral del contrato, en las partes aceptadas por éste.

El hecho de que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutadas las obras, bienes o servicios a contratar, no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El oferente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia; por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los gastos legales, retención en la fuente, derecho e impuesta a que haya lugar por ley, que puedan afectar sus precios y hayan de causarse durante la ejecución del contrato.

1.5. LIMITACIÓN A MI PYMES.

De conformidad con el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el articulo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

*"**Articulo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de* su *régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los* Procesos *de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran* los *siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea *menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) dla hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurldicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que ostenten la calidad de Mipyme, podrán solidariamente participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo anterior.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de*

proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

1.6 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta y todos los documentos adjuntos a ella, serán presentados en idioma castellano y mediante la plataforma Secop II, por lo cual no se recibirán documentos en físico en la Subred Sur E.S.E., ni por correo electrónico.

Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducclón al castellano. El Proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el Proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Si la plataforma del SECOP II presenta indisponibilidad, el proponente podrá allegar su propuesta al correo electrónico: contratosbys3@subredsur.gov.co con copia al correo electrónico administracionbys@subredsur.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II) antes de la fecha y hora de cierre del proceso.

Vigencia de la propuesta: La propuesta deberá estar vigente por el término de Cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Modificación de la propuesta: La propuesta presentada podrá ser reemplazada hasta antes del cierre establecido en el cronograma, tanto en los archivos adjuntos como en el valor económico registrado inicialmente, según la conveniencia de los Proponentes. Para ello se deberá seguir las instrucciones de la guía establecida por Colombia Compra Eficiente.

Retiro de la propuesta: Los proponentes podrán retirar su propuesta antes de la hora y fecha de cierre del proceso de selección, siguiendo las instrucciones establecidas en la guía presentada por Colombia Compra Eficiente.

Impuestos: Con la presentación de su oferta, el Proponente acepta que estarán a· su cargo todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades en sus diferentes niveles que afecten la celebración, ejecución, y liquidación del Contrato, por lo cual deberán estar incluidos dentro de los valores ofertados y detallados en el anexo técnico económico dispuesto por la Subred dentro del presente proceso.

1.7 ANEXOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- **Anexo 1** CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **Anexo 2** COMPROMISO ÉTICO - AMBIENTAL
- **Anexo 3** MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (Art.50 ley 789/02)
- **Anexo 4** CERTIFICADO DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDADES
- **Anexo 5** MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL (Cuando Aplique)
- **Anexo 6** MODELO CONFORMACION CONSORCIO (Cuando Aplique)

- **Anexo 7** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **Anexo 8** SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Juridicas)
- **Anexo 9** DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO
- **Anexo 10** Anexo técnico económico en formato Excel.
- **Anexo 11** Declaración juramentada de no conflicto de intereses

No obstante, si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, podrá anexar otra información adicional a la solicitada por la Subred Sur E.S.E en los Anexos o formatos establecidos, haciendo referencia al formato que complementa en documento independiente.

1.8 COMUNICACIONES O CORRESPONDENCIA (OBSERVACIONES).

Toda la correspondencia u observaiones que se genere con ocasión del presente proceso se deberá entregar mediante la plataforma Secop II. Si la plataforma presenta indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones al correo electrónico: contratosbys3@subredsur.gov.co con copia al correo electrónico administracionbys@subredsur.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II). En este caso, las observaciones deberán enviarse dentro del horario laboral, es decir, de 7:30 am a 5:00 pm, de lunes a viernes, exceptuando días festivos y como máximo un día hábil antes de la fecha y hora de cierre del proceso. Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la plataforma Secop II.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Identificación clara de la petición u observación;
- La identificación de los anexos presentados con la comunicación.
- El asunto de la comunicación *y*
- En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibílidad del Secop II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, el teléfono de contacto y la constancia de indisponibilidad según guía de Colombia Compra Eficiente.

1.9 MODIFICACIÓN A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA INVITACIÓN A COTIZAR

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada antes del cierre de la Invitación a Cotizar mediante la plataforma Secop II a través de adenda, la cual podrá modificar el pliego electrónico.

El término de ampliación del cierre y apertura de propuesta podrá ser modificado, siempre que sea necesario y se determinará en el mismo acto de ampliación.

NOTA: Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de selección tendrán únicamente valor interpretativo.

1.10 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE DE LA INVITACIÓN A COTIZAR Y APERTURA DE SOBRES ELECTRÓNICOS

La Plataforma Secop II, hará el cierre automático de la recepción de ofertas, según el cronograma del proceso contractual, inhabilitando esta opción para los proponentes. Seguido al acto de cierre, la plataforma Secop II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y la entidad realizará la apertura de los sobres electrónicos y publicará la lista de oferentes con cada una de

las propuestas.

Este trámite se realizará de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II, si a la fecha y hora de cierre del proceso exite indisponibilidad del sistema, la Subred Sur E.S.E., aplicará la guía de indisponibilidad del sistema del SECOP II.

No se aceptarán las propuestas que sean allegadas de manera parcial para aquellos procesos en donde la adjudicación sea total; tampoco se aceptan propuestas enviadas por correo, entregadas en dependencias o áreas o después de la hora fijada en los aspectos generales de la presente Invitación para el cierre del proceso selectivo.

Si solo se presenta una propuesta antes de la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del mismo y presentará el respectivo informe.

NOTA: Sólo se admite una propuesta por oferente.

1.11 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES Y RESPUESTAS.

Durante el proceso de evaluación de las propuestas, el mismo estará sujeto a reserva y no se permitirá la injerencia de ninguna persona diferente de los que realizan la evaluación (Por lo cual la evaluación de las propuestas, tanto preliminar como definitiva, serán de conocimiento público una vez sea proferido y publicado el informe de habilitación). El informe de evaluación (preliminar y definitivo), una vez firmado adquiere el carácter de documento público y se pondrá a disposición de los oferentes y de las personas en general.

La información relativa al **análisis, aclaración, evaluación y comparación** de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta su publicación por parte de la Subred Sur E.S.E., para que los proponentes presenten las observaciones correspondientes.

NOTA 1: La Subred Sur E.S.E., podrá solicitar aclaración y/o ampliación de la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas en la presente Invitación a Cotizar, **en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección**.

Así mismo, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respetivas de donde provenga la información.

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes, se publicará en la plataforma Secop II, el informe de verificación preliminar (Jurídico, Financiero, de Experiencia y Técnico, según aplique), que informará cuáles proponentes se consideran no habilitados, concediéndose un término para que presenten observaciones a dicho informe o subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes.

NOTA 2: Cuando los proponentes considerados como no habilitados en el informe de verificación preliminar, no subsanen los requisitos o documentos no aportados inicialmente o no efectúen en debida forma las aclaraciones requeridas en el término previsto, la entidad procederá a declararlos inhabilitados de manera definitiva y en consecuencia, será rechazada su propuesta.

1.12 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrán en cuenta los factores de desempate que trae consigo el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en su orden y de manera sucesiva y excluyente conforme a las siguientes reglas:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
    (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
    (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
    (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
    (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Se escogerá la primera propuesta publicada en el Secop II.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

1.13 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basada en los aspectos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y económicos, según aplique, adjudicará el contrato o contratos derivados del presente proceso competitivo, al proponente o a los proponentes cuya o cuyas propuestas se ajusten al Pliego de Condiciones y que haya presentado el menor valor y/o los puntos obtenidos. La entidad podrá prorrogar o suspender el término de adjudicación en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

1.14 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo en la plataforma electrónica Secop II, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Subred Sur ESE, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá: Constituir la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., la(s) cual(es) deberá(n) ser cargada(s) en la plataforma Secop II para su aprobación.

1.15 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

La suscripción del contrato se realizará a través de la aceptación por parte del adjudicatario en la plataforma Secop II, quien deberá suscribir el documento electónico dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la adjudicación.

Cuando el adjudicatario sin justa causa se niegue a suscribir el contrato adjudicado, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., podrá adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Subred Sur o realizar contratación directa, sin perjuicios de hacer efectivas las garantías que se hubiesen exigido dentro del presente proceso de selección.

1.16 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

Las propuestas serán rechazadas cuando se presente cualquiera de las siguientes situaciones:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
- La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse conforme a la normatividad aplicable en cada caso.
- Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- Cuando una sociedad extranjera se presente y su filial o subsidiaria, también presente oferta invocando subordinación de su casa matriz.
- Cuando no se presente la documentación establecida en la Invocación de Subordinación, o esta no sea subsanada hasta en el término de traslado del informe de evaluación.
- Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.
- Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad, por contener datos tergiversados, alterados, contradictorios o tendientes a inducir a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
- Cuando al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes.
- Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
- Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la oferta, si aplica.
- Cuando la oferta haya sido evaluada como no hábil en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación correspondiente.
- Cuando la oferta económica no sea presentada en pesos colombianos.
- Cuando la oferta económica no contenga la descripción técnica detallada del bien, servicio u obra a contratar, o esta descripción sea distinta o parcial a la requerida por la entidad.
- Cuando no se oferten todos los ítems que componen la oferta económica, salvo que la adjudicación sea parcial (por lotes o ítems).
- Cuando el Proponente no presente en SECOP II su propuesta económica o se modifique o se presente incompleta o condicionada.

- Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma, o cuando los valores descritos en el cuestionario del Secop II sean diferentes a las del Anexo Técnico Económico.
- Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial total o las tarifas cotizadas sean superiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- Cuando los valores unitarios ofertados superen los establecidos en el presupuesto oficial siempre que estos hayan sido establecidos como precios techo por la entidad.
- Cuando el proponente condicione su propuesta.
- Cuando el proponente allegue su propuesta o documentos anexos a ella en idioma diferente al castellano sin una traducción simple de dicho documento.
- Cuando el proponente no responda de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el evaluador en el término de traslado del informe de evaluación respectivo y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos.
- Cuando el proponente en su oferta económica no exprese valor alguno.
- Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.
- Presentar la propuesta mediante un perfil o usurario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
- Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- No aportar en el término de traslado del informe de evaluación, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los integrantes, o no se designe el representante legal en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y este las exceda.
- Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- Cuando el proponente haya presentado incumplimientos en contratos anteriores celebrados con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
- Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.

NOTA: La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Se podrán subsanar dentro del término establecido por la Entidad para tal fin, las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia y previstos en la presente Invitación a Cotizar son aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred Sur, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso.

Durante el término otorgado para subsanar la oferta, el proponente no podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

1.17 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., declarará desierto el proceso cuando no se presente oferta alguna, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a la Invitación a Cotizar o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

2.1. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E (Empresa Social del Estado), presta servicios integrales de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo que le brindan al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Sur E.S.E., es una categoría especial de Entidad Pública, descentralizada adscrita a la Secretaria Distrital de Salud, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Dada su naturaleza jurídica, podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Para los procesos de adquisición de bienes y/o servicios, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, se rige por el derecho Privado conforme a lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197 de la Ley 100 de 1993; Código Civil, Código de Comercio y Manual de Contratación de la Subred Sur., sin embargo, podrá incluir discrecionalmente las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación, terminación unilateral y caducidad cuando la naturaleza del contrato así lo requiera.

De conformidad con lo anterior, la presente invitación se rige por el Estatuto de Contratación de la Subred Sur contenido en el Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021 y por el Manual de Contratación Versión CO-CBS-MA-01 V3, actualizado mediante Resolución No. 702 del 23 de junio de 2022.

2.2 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar mencionadas en Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 42 de la Ley 1952 de 2019 (código general disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

2.3. OBJETO

SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO, SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

2.3.1. CLASIFICADOR CÓDIGOS UNSPSC.

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, el objeto contractual está codificado como se indica a continuación.

CÓDIGO	PRODUCTO
91111603	Servicios de Cocina o preparación de Comida

El código antes relacionado, es de referencia para el presente proceso de selección.

2.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, el contrato a celebrar es un Contrato de Suministro ya que se debe garantizar la entregfa de refrigerios en atención a la ejecución del Convenio Interadministrativo suscrito entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y el Fondo de Desarrllo Local de Ciudad Bolivar.

De conformidad con el Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 135 del 26 de noviembre de 2021, por medio del cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., compila el Estatuto de Contratación y su expedición deroga todas las normas que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 09 de 2017, Acuerdo 027 del 2017, Acuerdo 003 del 06 de febrero de 2019, Acuerdo 075 del 30 de julio de 2021 y el Acuerdo 115 del 29 de octubre de 2021 y en atención a la modalidad de contratación establecida en Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E., vigente, **CAPÍTULO II DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, NUMERAL 8.8. MODALIDADES DE SELECCIÓN. 8.8.2.1 POR LA CUANTÍA: 8.8.2.1.1 INVITACIÓN A COTIZAR:** Se presenta cuando la contratación directa y la cuantía no supere el 0.3% del presupuesto aprobado por el CONFIS DISTRITAL para la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

2.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., suscribió el Convenio Interadministrativo 731-2022 con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, se requiere la contratación de suministro de Refrigerios para dicha Localidad, los cuales serán distribuidos durante el desarrollo de las actividades establecidas y de las obligaciones específicas de dicho Convenio, en el marco del desarrollo del COMPONENTE 2: MEDIOS ALTERNATIVOS PARA SALUD Y BIENESTAR y EL COMPONENTE COINVERSION DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE SALUD.

Dado la particularidad de la necesidad la Subred no puede suministrarlos dado que en su Misionalidad está enfocada a la Prestación de Servicios de Salud.

Los beneficiarios será población con enfermedades crónicas, niños y niñas de 2 a 5 años, mujeres gestantes y población en general que se vinculen en las actividades del componente 2 Medios Alternativos para la Salud y Bienestar. De no contratarse los refrigerios se afecta el cumplimiento de las actividades establecidas en el anexo técnico del Convenio.

2.5 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO:

La facturación corresponderá al Número de Refrigerios solicitados y entregados, las cuales en ningún caso superaran las cantidades establecidas en el presente estudio

REFRIGERIOS PARA EL COMPONENTE COINVERSION DE LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE SALUD: TOTAL DE 4255

Usuarios con enfermedades crónicas:

- **Opción 1:**

Componente de refrigerio	Alimento	Peso (g o cc)	Observaciones
Solido	Pastel de pollo	130 g – 150 g	Contenido mínimo: 60 gr depollo
Liquido	Néctar de fruta	200 cc	Sin azúcar Mayor de 30% contenido de néctar de fruta
Fruta	Fruta de cosecha	100 g – 170 g	La fruta podrácambiarse de acuerdo a la disponibilidad
Postre	Ponqué artesano	60 g – 75 g	Comercial no chocolate.

- **Opción 2:**

Componente de refrigerio	Alimento	Peso(g o cc)	Observaciones
Solido	Panzerotti	160 g	Contenido mínimo: 60 gr de queso y jamón.
Liquido	Te	200 – 400 ml	Sin azúcar y sin calorías
Fruta	Fruta de cosecha	100 g – 170 g	La fruta podrácambiarse de acuerdo a la disponibilidad
Postre	Muffin integral	60 g – 105 g	Zanahoria o vainilla

- **Opción 3:**

Componente de refrigerio	Alimento	Peso(g o cc)	Observaciones
Solido	Croissant de cereales	120 g- 130 gr	Harina integral, semillas de avena, linaza, quínoa y semillas de chía.
Liquido	Yogurt sin dulce	190 cc- 250 cc	Descremado, sin dulce, con pro bióticos.
Fruta	Fruta de cosecha	100 g – 170 g	La fruta podrácambiarse de acuerdo a la disponibilidad
Postre	Queso pera	40 g	Libre de grasas trans, semiblando

Niños, niñas (de 2 a 5 años)

Opción 1:

Componente de refrigerio	Alimento	Peso (g o cc)	Observaciones
Solido	Sándwich de Pollo	115 g – 120 g	Contenido mínimo: 60 gr de pollo
Liquido	Avena de caja	200 cc	con o sin azúcar

Fruta	Fruta de cosecha	100 gr – 170 gr	La fruta podrácambiarse de acuerdo a la disponibilidad
Postre	Galleta tipo wafer	1 unidad (25,8g)	Con harina de maíz, gluten free, sin colorantes, saborizantes, y conservantes artificiales

- **Opción 2:**

Componente de refrigerio	Alimento	Peso (g o cc)	Observaciones
Solido	Palito de queso	110 g – 115 g	Contenido mínimo: 50 gr de Queso, horneado, preparar sin aceite.
Liquido	Yogurt	200 cc- 250 cc	No válida bebida láctea a base de yogurt
Fruta	Fruta de cosecha	100 gr – 170 gr	La fruta podrácambiarse deacuerdo a la disponibilidad
Postre	Ponqué artesanal de banano	75 g	Sin colorantes, sin sabores artificiales

- **Opción 3:**

Componente de refrigerio	Alimento	Peso (g o c)	Observaciones
Solido	Croissant	65 g- 80 g	Ninguna
Liquido	Leche saborizada	200 cc	Vainilla, fresa, chocolate, contemplar las mejores opciones.
Fruta	Fruta de cosecha	100 gr – 170 gr	La fruta podrá cambiarse deacuerdo a la disponibilidad
Postre	Galletas	30 g (1 paquete)	Sin azúcar añadida, sin conservantes, sin colorantes (frutos rojos, chocolate, vainilla)

Mujeres gestantes:

- **Opción 1:**

Componente de refrigerio	Alimento	Peso(g o cc)	Observaciones
Solido	Sándwich de Pollo	130 g – 150 g	Contenido mínimo: 60 gr de pollo
Liquido	Néctar de fruta	200 cc	Sin azúcar Mayor de 30% contenido de néctar de fruta

Fruta	Fruta de cosecha	100 gr – 170 gr	La fruta podrá cambiarse de acuerdo a la disponibilidad
Postre	Queso pera	40 g	Libre de grasas trans, semiblando

- **Opción 2:**

Componente de refrigerio	Alimento	Peso (g o cc)	Observaciones
Solido	Panzerotti	160 g	Contenido mínimo: 60 gr de queso y jamón.
Liquido	Avena de caja	200 cc	Con o sin azúcar
Fruta	Fruta de cosecha	100 gr – 170 gr	La fruta podrácambiarse de acuerdo a la disponibilidad
Postre	Galletas tipo mousse	140 g – 150 g	Ninguna

- **Opción 3:**

Componente de refrigerio	Alimento	Peso(g o cc)	Observaciones
Solido	Pastel de carne	130 g – 150 g	Contenido mínimo: 60 gr de carne
Liquido	Yogurt	200 cc- 250 cc	NO bebida láctea a base de yogurt
Fruta	Fruta de cosecha	100 gr – 170 gr	La fruta podrá cambiarse de acuerdo a la disponibilidad
Postre	Barra de cereal	32 g	Reducida en azúcar

REFRIGERIOS PARA SESIONES CORRESPONDIENTES AL COMPONENTE 2: MEDIOS ALTERNATIVOS PARA SALUD Y BIENESTAR: TOTAL 2220 REFRIGERIOS

- **Opción 1:**

Componente de refrigerio	Alimento	Peso (g o cc)	Observaciones
Solido	Panzerotti	160 g	Contenido mínimo: 60 gr de queso y jamón.
Liquido	Te	200 – 400 ml	Sin azúcar y sin calorías
Fruta	Fruta de cosecha	100 g – 170 g	La fruta podrácambiarse de acuerdo a la disponibilidad
Postre	Muffin integral	60 g – 105 g	Zanahoria o vainilla

- **Opción 2:**

Componente de refrigerio	Alimento	Peso (g o cc)	Observaciones
Solido	Sándwich de Pollo	115 g – 120 g	Contenido mínimo: 60 gr de pollo
Liquido	Avena de caja	200 cc	con o sin azúcar
Fruta	Fruta de cosecha	100 gr – 170 gr	La fruta podrácambiarse de acuerdo a la disponibilidad
Postre	Galleta tipo wafer	1 unidad (25,8g)	Con harina de maíz, gluten free, sin colorantes, saborizantes, y conservantes artificiales

- **Opción 3**

Componente de refrigerio	Alimento	Peso(g o cc)	Observaciones
Solido	Pastel de carne	130 g – 150 g	Contenido mínimo: 60 gr de carne
Liquido	Yogurt	200 cc- 250 cc	NO bebida láctea a base de yogurt
Fruta	Fruta de cosecha	100 gr – 170 gr	La fruta podrá cambiarse de acuerdo a la disponibilidad
Postre	Barra de cereal	32 g	Reducida en azúcar

Nota 1:Las cantidades de refrigerios del presente proceso son estimadas, es decir puede variar; en todo caso no podrán superar a las descritas anteriormente (4.255 para el componente coinversión de la estrategia territorial de salud y 2.220 para el componente medios alternativos para salud y bienestar). Por lo cual se solicita a los proponentes interesados en participar en el proceso de selección ofertar a la minima unidad.

Nota: El Precio Techo por cgada refrigerio es de $10.500

2.6 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto estimado para el presente proceso es por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($ 67.987.500) M/CTE., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2965 de fecha 28 de septiembre de 2023 del rubro Materiales y Suministros código del rubro presupuestal **4212020100303.** El valor del presente proceso es a monto agotable

NOTA 1: El valor total del presupuesto asignado para la ejecución del contrato resultante de este proceso es de $44.677.500 el cual esta sujeto al componente de coinversión de la estrategia territorial en salud y $23.310.000 corresponde al componente de medios alternativos para salud y bienestar, para un total de $67.987.500.

NOTA 2: El proponente deberá revisar el Anexo Técnico Económico (Formato Excel) dentro de los documentos del proceso publicados en la plataforma Secop II por la Subred Sur E.S.E., a fin de realizar su

oferta económica teniendo en cuenta la descripción técnica de los bienes o servicios, la unidad de medida, las cantidades (si aplica), los valores unitarios, valor IVA (si aplica) otro tipos de gravámenes (si aplica) y valor total, las recomendaciones y/o anotaciones que se consignen en dicho documento.

NOTA 3. El valor de la oferta económica presentado por el proponente no podrá ser modificada con posterioridad al cierre del proceso y deberá mantenerse durante toda la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado.

2.7 FORMA DE PAGO.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., pagará el valor del presente contrato, previa cerificación expedida por el Supervisor que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, quien, una vez realice la referida verificación, autorizará al Contratista para que proceda a la presentación de la factura, que será pagada por la Subred dentro de los noventa (90) días siguiente, sujeto al flujo de Caja, previa presentación del informe de supervisión correspondiente y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud , Pensión y parafiscales cuando esté obligado a ello.

Los pagos a que se obliga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se sujetan a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC sin que generen intereses moratorios.

NOTA: El contrato se ejecutará como una bolsa de producto agotable, que se consumirá de acuerdo con la oferta y a las cantidades requeridas por la entidad, según demanda.

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO HABRÁ LUGAR A REVISIÓN DE PRECIOS. (Sólo se procederá a revisar los precios si el contratista acredita la imprevisibilidad, la alteración extraordinaria y fundamentalmente la pérdida real, grave y anormal en la economía del contrato – Rompimiento del equilibro del contrato)

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será a partir suscripción del acta de inicio hasta el **30 de noviembre del 2023** o hasta agotar recursos asignados previo cumplimiento de los requisitos de legalización; expedición de registro presupuestal y aprobación de pólizas.

2.9 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato es en la ciudad de Bogotá D.C. en las localidades de influencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

2.10 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del presente contrato será realizada por la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E y/o quien designe el ordenador del gasto de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E; quienes velarán por que se cumpla con todos los parámetros y obligaciones establecidas en el contrato, Manual de contratación y Manual de supervisión que la entidad tenga para tal fin**.**

2.11 OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

a) GENERALES:

1. Cumplir oportunamente con el objeto del presente contrato en los términos y condiciones funcionales, técnicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el mismo, en la propuesta y en la Invitación hecha por la Subred Sur.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
3. Disponer de todos los recursos que se requieran para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
4. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y las normas que lo modifiquen;
5. Garantizar que los bienes o servicios sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN.
6. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la supervisión del contrato, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivas que fueren necesarias.
7. Constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato las garantías pactadas a que haya lugar, las cuales deberá cargar en la Plataforma Secop II - numeral segundo “Condiciones”, y cuyo título deberá contener de manera abrevida la clase de riesgo a asegurar y el Numero de contrato. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
8. Mantener actualizada las garantías que cubren los amparos establecidos en el contrato, durante el plazo de ejecución del mismo, incluidas las novedades contractuales cuando a ello haya lugar (si aplica). En este caso, la ampliación de las coberturas deberá efectuarse de manera inmediata y cargarse en la Plataforma Secop II - numeral segundo “Condiciones”, con un título que deberá contener de manera abrevida la clase de riesgo a asegurar y el Numero de prórroga, adición y/o modificación contractual que corresponda”. En caso de no estar habilitado el cargue de las garantías en la plataforma, deberá presentar dichos documentos (Pólizas) a la Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.
9. Garantizar el no uso del nombre de la Subred Sur en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos, comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la Subred Sur.
10. Garantizar no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la Subred Sur, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.
11. Suscribir las adiciones y prorrogas que se llegaren a presentar durante la ejecución del contrato de conformidad a las necesidades cuando así se requiere. A fin de evitar la paralización o la afectación grave del servicio público de salud a cargo de la Subred Sur E.S.E, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación del servicio” la entidad podrá prorrogar unilateralmente el contrato. (artículos 14 y 16 Ley 80 de 1993 “Clásulas exorbitantes”)
12. Presentar mensualmente al Supervisor los informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y periódicamente cuando el Supervisor lo exija hasta la terminación del contrato, anexando los archivos y documentos correspondientes, en cumplimiento del objeto contractual, además participar de las reuniones, actividades y/o requerimientos programados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

13. Mantener indemne por cualquier concepto a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del Contratista en desarrollo del objeto contractual;
14. Exonerar a la SUBRED SUR de toda responsabilidad civil, penal, comercial, contractual y extracontractual por las fallas que presente el Contratista en el desarrollo de la ejecución del objeto contractual.
15. Mantener los precios durante la ejecución del contrato, siempre y cuando el bien y/o servicio no presente desabastecimiento en el mercado local y nacional, desequilibrio económico debidamente soportado (conforme a las reglas jurisprudenciales existentes sobre la materia), entre otras causales; para lo cual el contratista se obliga a radicar ante el Supervisor del Contrato la solicitud para que se realice la modificación a la que hubiere lugar ante la Dirección de Contratación.
16. Asumir los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, pólizas, contribuciones, además del servicio de transporte, logística y embalaje que se presenten con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Las empresas tercerizadas deberán estar articuladas con los estándares de acreditación, Estándar 101 (GER 12). La empresa tercerizada debe garantizar la participación en los planes de mejoramiento de la calidad de los servicios prestados con su respectivo seguimiento, así mismo dar aplicación a la Gestion de Competencias Estándar 108 (TH5) con la verificación de dichas competencias al personal al ingreso, durante el desarrollo de las actividades con periodicidad anual, y las estrategias de fortalecimiento. (Sí Aplica)
18. En general, las que se desprendan de la naturaleza del contrato y disponga el Supervisor designado, siempre que estén dentro de sus facultades y se enmarquen dentro del objeto del contrato.

B) ESPECÍFICAS:

1. Entregar los alimentos en buen estado de conservación. Las frutas deben entregarse limpias y desinfectadas, sin daños mecánicos, y que no cause ningún cambio en la parte interna ni externa de la fruta.
2. Garantizar la entrega de refrigerios en atención a los menús establecidos en los puntos definidos por la Subred en la fecha y hora indicados por el Supervisor del Contrato en la Zona Urbana y Rural de la Localidad 19 de Ciudad Bolívar
3. Entregar en empaque primario los alimentos que aplique (bebidas, postre) de acuerdo con la resolución N° 5109 de 2005, por la cual se establecen el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
4. Entregar en empaque los refrigerios que sean de ensamble con bolsas de grado alimentario con cierre hermético o empacado con Vinipel, con servilletas individuales para cada refrigerio, de acuerdo a los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente y debidamente empacados en material saludable con el medio ambiente, con todas las medidas de higiene y seguridad alimentaria.
5. Utilizar las medidas de bioseguridad que permitan mantener en óptimas condiciones de aseo y desinfección las instalaciones y los utensilios donde se preparan los alimentos, de conformidad con las normas y procedimientos establecidos.
6. Ejercer control de presentación de higiene del personal que atienda las solicitudes del objeto del contrato.
7. Cumplir con criterios de calidad, oportunidad y uso de insumos con fechas de vencimiento legibles en el empaque para la totalidad de refrigerios en el cumplimiento del contrato, en condiciones óptimas de calidad, higiene, temperatura, presentación y transporte de los alimentos.
8. Radicar la facturación de acuerdo al Número de Refrigerios solicitados y entregados, las cuales en ningún caso superaran las cantidades establecidas en el presente estudio

9. Cumplir de manera oportuna con los demás requerimientos que realice el Supervisor del Contrato durante el tiempo de ejecución del mismo.
10. Garantizar el cambio de los productos que no cumplan con las condiciones descritas de entrega
11. Realizar la entrega de los Refrigerios con soporte documental (acta, remisión, etc) que contenga, cantidades entregadas, tipo de refrigerio y la firma de quien recibe.

C) AMBIENTALES – COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

1. El contratista se compromete a cumplir con los requisitos y normativa establecidos en seguridad, calidad, salud y saneamiento ambiental.
2. El contratista evitará el uso de poli estireno expandido (más conocido como ICOPOR) para servir los alimentos, sustituyendo el uso por materiales que no sean de un solo uso, que sean biodegradables y/o que tengan características para ser reciclados. (En caso de requerirse este elemento para el embalaje de alimentos, justificar técnicamente su uso para el cumplimiento del objeto contractual)
3. Garantizar la entrega del bien y/o servicio a contratar sin empaques secundarios en caso de requerirse, garantizar que estos no contengan pcv o Ldqe, y/o que estos e empaques sean biodegradables
4. El contratista se obliga para sus entregables en físico (Informes, actas y demás) utilizar impresión a doble cara, en papel que tenga alguna de las siguientes características (i) estar certificado en sello ambiental, (ii) debe ser papel reciclado o ecológico. (iii) proveniente de fuentes forestales sostenibles.
5. Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y en Política de Responsabilidad Social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

2.12 OBLIGACIONES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del Supervisor designado.
2. Pagar el valor del contrato, conforme a lo estipulado en la forma de pago del contrato.
3. Exigir a través del Supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, Pensión y Parafiscales y realizar su verificación.

2.13 GARANTÍAS.

Para amparar los riesgos de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato, la Subred Sur E.S.E., exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, una garantía expedida por una aseguradora legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.	X	
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aceptación o suscripción del contrato		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aceptación o suscripción del contrato	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la aceptación o suscripción del contrato		X

Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Término de duración del contrato y tres (3) meses más, contados a partir de la aceptación o suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X

2.14 MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO

Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisítos legales y presupuestales, siempre *y* cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos antes señalados, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte de la Dirección de Contratación de la Subred Sur E.S.E., de la ampliación de las garantías. Toda modificación contractual se debe ceñir a las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Subred Sur E.S.E.

2.14.1 CESIÒN DEL CONTRATO.

Una vez suscrito y en ejecución el contrato, este puede ser cedido por el contratista a otra persona jurídica o natural que cumpla con los mismos requisitos técnicos, de experiencia, jurídicos y/o financieros que ostente el cedente a quien se le adjudicó el contrato; para ello, deberá contar con previa autorización expresa y escrita por parte de la Subred Sur E.S.E., a través de la supervisión designada o a quien el Gerente designe para ello y cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 8.12.2.11 del Manual de Contratación de la entidad.

2.15 AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.

El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato *y* la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

2.16 MULTAS

En el evento en que el Contratista incurre en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere con la suscripción del contrato, la Subred Sur E.S.E., impondrá mediante acto administrativo motivado, multas suscesivas del uno porciento (1%), sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando dicho inclumplimiento resulte de la negligencia, omisión y/o retardo de su parte. Adional a lo anterior, la Subred Sur ESE podrá imponer multas al contratistas por las siguientes causas:

- Por no iniciar o no reanudar, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la ejecución contractual sin justa causa o por causas imputables al Contratista.
- Por no disponer del personal requerido para la ejecución del contrato, o por reemplazarlo sin previa autorización de la Supervisión.
- Por no suministrar o prestar oportunamente el bien y/o servicio contratado de acuerdo a las obligaciones pactadas en el contrato.

- Por no constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, suma que será deducida de los pagos que efectúe la entidad.
- Por cada día de retraso en la entrega parcial o entrega total según lo establezca el contrato.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato.

NOTA: En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, previo a la garantía de su derecho a la defensa (Art. 86 de la Ley 1474 de 2011), éste autoriza a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. para descontar el valor de la misma de cualquier suma que le adeude, sin perjuicio de hacerle efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato y de terminar el contrato de forma anticipada de acuerdo a la gravedad de la conducta.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o la Subrer Sur ESE, podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

2.17 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El CONTRATISTA se obliga a pagar a la SUBRED SUR una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen al CONTRATISTA su derecho a la defensa y contradicción. EI valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la cuenta que señale la SUBRED SUR o en su defecto autorizará con la firma del contrato que la SUBRED SUR E.S.E., lo descuente directamente de los desembolsos que no se hayan girado al CONTRATISTA.

2.18 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, la Ley 446 de 1998, Ley 640 de 2001 y el Decreto 1716 de 2009.

2.19 CADUCIDAD DEL CONTRATO.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento total y grave del Contrato por parte del Contratista en la forma *y* de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

2.20 TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se dará por terminado por las siguientes causales: **a)** Por extinción del plazo pactado para su ejecución. **b)** Por acuerdo bilateral. **c)** Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **d)** Por incumplimiento total o parcial declarado por la Subred Sur E.S.E. **e)** Las determinadas por Ley.

NOTA: Si la terminación es anticipada, el Supervisor deberá sustentar y presentar los soportes a que haya lugar a la Dirección de contratación a fin de llevar a cabo el trámite correspondiente.

2.21 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998. La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los

cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.
En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o Invitación a cotizar que le haga la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Subred Sur tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Todo contrato terminado anticipadamente o cuando finalizado su ejecución exista saldo a reintegrar a la Subred Sur E.S.E., deberá ser liquidado por mutuo acuerdo o de forma unilateral en los términos establecidos por la normatividad vigente.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los factores de selección establecidos por la Subred Sur E.S.E., obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase, su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes que darán garantía al principio de selección objetiva.

Para ello, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., verificará y evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) capacidad jurídica, b) Ténica, C) Experiencia y D) Económico.

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, también las personas jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia; que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones de participación establecidas en la presente Invitación a Cotizar.

La Sured Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, medidas correctivas y el RUP.

3.2 REQUSITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes para el presente proceso serán de carácter Jurídico, de Experiencia y Técnico.

3.2.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES (APLICA O NO APLICA)

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica y legal la presentación de los siguientes documentos:

3.2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente (Persona natural, jurídico o proponente conjunto – Representante legal)

3.2.1.2 PERSONA NATURAL.

Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

3.2.1.3 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS)

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del proponente hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

3.2.1.4 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL VIGENTE (SI APLICA)

La persona natural deberá allegar el Registro Mercantil VIGENTE, del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

La inscripción o constitución como persona natural ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

3.2.1.5 PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el **Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio** de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso, con matrícula mercantil vigente al momento del cierre del proceso conforme a los plazos establecidos en el artículo 33 del Código de Comercio. En el certificado debe constar: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato.

Si se trata de apoderado, adiconal a lo anterior, se debe allegar poder especial con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual se otorguen facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

3.2.1.6 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las **personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país** y que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, asi como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial *y* extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, no deberá ser inferior a dos (2) años antes del cierre del proceso. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Invitación a Cotizar.

3.2.1.7 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL – PERSONAS JURÍDICAS

Pára acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

Nota: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

3.2.1.8 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL (PARA HOMBRES MENORES DE 51 AÑOS)

Se deberá allegar copia legible de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 51 años de edad o en su defecto certificado de que se encuentra en trámite expedido por la autoridad competente.

3.2.1.9 FORMAS DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica y adicionalmente deberán allegar carta de conformación de consorcio o unión temporal. Diligenciar el formato de constitución del Consorcio o Unión Temporal (Anexo No. 5 Modelo Conformación Unión Temporal – Anexo No. 6 Modelo Conformación Consorcio) y diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Según Anexo No 1 - Carta de Presentación de la Propuesta), suscrita por el Proponente plural.

La carta de conformación de la persona plural suscrita por todos sus integrantes o por sus representantes debidamente facultados, consorcio o unión temporal, según la forma asociativa escogida, deberá contener la siguiente información: **a)** La identificación de cada uno de los integrantes (Nornbre con número de cédula o razón social con NIT), **b)** El objeto del proponente conjunto el cual debe corresponder con el objeto a contratar, **c)** Indicar si su participación es a titulo de consorcio o unión temporal *y,* en esté último caso se. señalarán los términos *y* extensión de la participación ofertada y en su ejecución; **d)** Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, **e)** La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más; y **f)** Designar la persona, que para todos los efectos, ·representará al proponente conjunto, con facultades para presentar

la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar Contrato, y el suplente.

NOTA: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., así mismo, ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta.

Debe anexarse copia digital del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal debidamente suscrito por sus integrantes, copia de la cédula de ciudadanía de quien representará al proponente conjunto, si este es hombre menor de 51 años de edad debe aportar fotocopia de la libreta militar o certificado de que se encuentra en trámite.

En caso de que se le adjudique el contrato a un proponente plural, este deberá realizar el respectivo trámite ante la DIAN de sus obligaciones tributarias, por lo que debe tramitar su registro único tributario y en consecuencia obtener el NIT., dentro del término de los cinco (5) días para la suscripción del contrato, remitiendo al correo electrónico que disponga la Dirección de Contratación, copia digital del RUT actualizado para la proyección de la respectiva minuta contractual.

3.2.1.10 FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo No. 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

En lo relacionado con la facturación electrónica los Oferentes interesados en participar de los procesos de selección, deberán garantizar, el diligenciamiento correcto y completo del Registro Único Tributario, en el cual se debe incluir entre otros campos el CÓDIGO POSTAL, CÓDIGO DE OBLIGACIÓN y RESPONSABILIDAD FISCAL. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

3.2.1.11 CERTIFICADO DEL R.U.P. (Registro único de Proponentes) VIGENTE.

NO APLICA

3.2.1.12 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS JURÍDICAS

Si el oferente es PERSONA JURÍDICA debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento en la cual declare que pagó los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La anterior certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad de la Persona Jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal. En caso de que el proponente no tenga personal a cambio en el territorio nacional. deberá adjuntar certificación en el cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la persona jurídica o su

revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la Oferta.

NOTA: Cuando la persona jurldica está exonerada en los términos previstos en el articulo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el CERTIFICADO.

Esta misma previsión aplica para las.personas jurldicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia y para los proponentes conjuntos frente a cada uno de los consorciados o asociados bajo la figura de la unión temporal.

3.2.1.13 ACREDITACIÓN DE AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL DE PERSONAS NATURALES.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el· certificado de pago de planilla que será verificado por la entidad.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) dias calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección. En caso de ·modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la plataforma SECOP II.

NOTA: La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, deberá presentar el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia. Para **PROPONENTES PLURALES**, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

3.2.1.14 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.

No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. (Diligenciar el Anexo No. 4 – Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades y Anexo 11 Declaración juramentada de no conflicto de intereses con expedición no mayor a 30 días antes del cierre del proceso, aplica a personas naturales y representantes legales de personas jurídica, de participantes tanto individuales como prurales).

NOTA 1: Con la presentación de la propuesta, el participante del presente proceso de selección, **AUTORIZA** a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., consultar en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, las inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años conforme a la Ley 1918 de 2018.

NOTA 2: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.

3.2.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad los tres anexos adjuntos a la presente Invitación a Cotizar los cuales son:

- **Anexo 7** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- **Anexo 8** SARLAFT (Formulario Único de Conocimiento Personas Naturales y Jurídicas)
- **Anexo 9** DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberán diligenciar dichos formatos.

3.2.1.16 RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA, FISCAL, ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

La Subred Sur E.S.E. realizará la verificación correspondiente, a través del mecanismo en línea que disponga el Gobierno Nacional para el efecto; con el fin de constatar que el proponente y/o su representante legal no registre sanciones de tipo disciplinario, fiscal, judicial o de medidas correctivas que actualmente lo inhabilite para suscribir el contrato, la consulta será realizada por el Evaluador Jurídico.

3.2.1.17 COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y MEDIDAS ANTICORRUPCIÓN

NO APLICA

3.2.1.18 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

NO APLICA

3.2.1.19 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La entidad verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consultas de multas y sanciones de Proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil. Caso en el cual se procederá de conformidad a la Ley.

3.2.2 REQUISITOS FINANCIEROS

NO APLICA

3.2.3 REQUISITOS DE EXPERIENCIA: (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los proponentes deberán acreditar minimo1 año de experiencia requerida por la entidad aportando certificados, actas de terminación y/o liquidación de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas nacionales y/o extranjeras, que se encuentren terminados o en ejecución cuyo objeto guarde relación con el objeto a contratar a través del presente proceso de selección y su valor o la sumatoria de

estos valores no sea inferior al valor del presupuesto oficial de este proceso.

Las certificaciones de contratos, las actas de terminación y las actas de liquidación que se allegue, para ser calificado por la entidad debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante (dirección y teléfono)
- Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el bien o servicio.
- Objeto del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato (día, mes y año)
- Valor del contrato ejecutado incluido IVA (de no discriminar los valores, se entenderá que el valor final presentado en cada certificación, incluye IVA).
- Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal).
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación o el acta.

Las certificaciones, actas de terminación y actas de liquidación que no cumplan con los anteriores parámetros y/o las que reporten incumplimiento contractual no se tendrán en cuenta para efectos de verificación.

Las copias de contratos, referencias comerciales etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia, actas de terminación o actas de liquidación aportadas y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.

En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales, se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

3.2.4 REQUISITOS TÉCNICOS: (CUMPLE O NO CUMPLE)

- Certificado de Curso de Manipulación de Alimentos Vigente del personal que elabore y/o manipule los refrigerios
- Anexar las hojas de vida del personal que elabore y/o manipule los refrigerios

3.2.4.1 ANEXO TÉCNICO ECONÓMICO (Habilitante)

El proponente debe diligenciar y aportar el Anexo Técnico Económico dispuesto por la Subred Sur E.S.E., de acuerdo con la descripción técnica establecida en la presente Invitación a Cotizar, se verificará la totalidad de ítems requeridos por la entidad y que lo ofertado cumpla con la descripción técnica detallada, unidad de medida, cantidades, entre otros aspectos de acuerdo a la descripción técnica del bien y/o servicio contenido en el presente documento. **Para el proceso especifico se debe tener en cuenta que el impuesto a aplicar es el Impoconsumo.**

3.2.4.2 CONTRATO O PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA – DECRETO 248 DE 2021 (Habilitante)

El proponente deberá aportar promesa de contrato de proveeduría por cada materia prima necesaria para la elaboración de los alimentos a suministrar en el contrato objeto del procedimiento de selección, en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, o un (1) contrato en el cual se especifiquen los bienes que serán suministrados por los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca.

Será calificado como NO habilitado técnicamente el oferente que no acredite el suministro de los bienes necesarios para la elaboración de los alimentos con uno (1) o más contratos de promesa de proveeduría o contratos de proveeduría con pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones.

La promesa de contrato de proveeduría o el contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido:

-Identificación del productor y del oferente.
-Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere.
-Cantidad (unidades o peso), de compra del proponente .al productor.
-Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios.
-Condiciones de embalaje o empaque de estos; y
-La intención de la compra de productos agropecuarios. (Promesa de contrato de proveeduría)

3.2.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA. (Requisito Puntuable)

Para todos los efectos, se entenderá como oferta económica, los valores diligenciados tanto en el campo de CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II dentro de la presente Invitación a Cotizar, como en el Anexo técnico económico en formato EXCEL que dispone la entidad, cuyos valores unitarios deben coincidir so pena de ser **rechazada la oferta**.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista, para ello, la Subred Sur E.S.E entenderá que el valor unitario ofertado en la plataforma SECOP II a través del cuestionario electrónico contiene los impuestos y demás gravámenes a los que tenga lugar.

Sólo a las propuestas habilitadas en la verificación jurídica, técnica, y de experiencia se les realizará verificación económica, requisito putuable dentro del presente proceso de invitación a cotizar.

Se seleccionará la propuesta que ofrezca la mayor cantidad de ítems a menor valor, sin que en todo caso supere el presupuesto oficial asignado al presente proceso.
No se aceptarán Ofertas Parciales, ni con descripciones técnicas diferentes a las descritas en el presente proceso o con ítems sin valor ofertado (En este caso, si el valor a ofertar es 0, deberá dejarse como observación en el Anexo técnico Económico, que el proponente lo entrega sin costo alguno para la

entidad.)

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio ofertado por ítem a valores unitarios y desagregando los gravámenes que le aplique en el Anexo Económico publicado por la entidad, el cual hace parte de la evaluación económica.

El valor asignado por la entidad al presente proceso es a monto agotable, en ningún caso el valor de cada ítem podrá ser mayor al valor unitario por ítem (Precio Techo), establecido en la presente invitación y en el anexo económico, so pena de ser rechazada.

3.2.5.1 CRITERIOS DE PUNTUACIÓN:

El oferente que presente la propuesta económica con la mayor cantidad de ítems a menor valor ofertado, obtendrá el mayor puntaje en la evaluación económica por item, correspondiente a cien (100) puntos; las demás propuestas serán ordenadas según su valor y obtendrán sucesivamente diez (10) puntos menos que la anterior, en la medida en que tenga un precio mayor por ítem. Dichos valores no podrán superar el valor máximo por ítem (Precio Techo) establecidos en el anexo económico.

NOTA 1: El valor de la oferta económica por ítem, se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos, para ello se deberá aproximar al múltiplo más cercano de acuerdo a la regla establecida en el artículo 577 del E.T.).

NOTA 2: El proponente deberá cotizar todos los ítems relacionados para ser tenidos en cuenta en la evaluación económica teniendo en cuenta que la adjudicación es total.

4. CUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS

El proponente adjudicatario del presente proceso de selección con la suscripción o aceptación del contrato se obliga a cumplir las siguientes políticas institucionales.

1. Política de Calidad
2. Política de Responsabilidad Social
3. Política de Gestión Ambiental
4. Política de Humanización
5. Política de Gestión de Riesgo
6. Política de Prestación de Servicios
7. Política del buen uso de los Recursos Físicos
8. Participar en las capacitaciones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E

4.1 COMPROMISO ÉTICO

En desarrollo de las directrices normativas la Subred Sur se compromete a luchar contra la corrupción. En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos proveedores que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el compromiso ético-ambiental anexo en la presente invitación.

4.2 COMPROMISO AMBIENTAL

Apropiar los lineamientos establecidos en la Política Ambiental y la Política de Responsabilidad social de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica, en el mes de septiembre de 2023.